Fecha de elaboración de la solicitud:	**04**	**DE**	**Marzo**	**DE**	**2026**
Dependencia: Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos					
Estudio Previo No: SAMC2026-145					

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

1.1 QUÉ SE NECESITA Y JUSTIFICACIÓN:

El Municipio de Anorí, como entidad territorial con autonomía política, fiscal y administrativa, tiene como objetivo principal el bienestar general y la mejora de la calidad de vida de su población, conforme lo estipula la Constitución Política de 1991 en su artículo 2°, que establece los fines esenciales del Estado. Estos fines incluyen servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Además, se busca facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

El artículo 209 de la Constitución resalta que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales, basada en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

El artículo 311 define al Municipio como la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, encargada de prestar los servicios públicos, construir obras que promuevan el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, fomentar la participación comunitaria y mejorar las condiciones sociales y culturales de sus habitantes.

El municipio de Anorí, con una población rural de 10,341 habitantes y 9,334 habitantes en el área urbana, enfrenta desafíos significativos debido a su topografía y vulnerabilidad a desastres naturales como desbordamientos, deslizamientos y movimientos en masa. Estas condiciones afectan negativamente la infraestructura vial, especialmente las vías terciarias, que son cruciales para la conectividad entre las veredas, el área urbana del municipio y los municipios cercanos.

La región ha experimentado eventos climáticos extremos como inundaciones, deslizamientos, tormentas eléctricas y granizadas, que han causado graves daños a la infraestructura vial y viviendas. Estas situaciones han generado inestabilidad en taludes y movimientos en masa que afectan la transitabilidad de las vías, poniendo en riesgo la vida y seguridad de los habitantes, así como la economía local.

El alquiler de retroexcavadoras y volquetas es esencial para enfrentar estos desafíos y mejorar las vías terciarias del municipio. Esta intervención permitirá:

- ✓ Mejorar la movilidad y conectividad de la población rural y urbana.
- ✓ Reducir los costos de transporte de productos agrícolas y otros bienes.
- ✓ Prevenir y mitigar los efectos de futuros desastres naturales.
- ✓ Asegurar la transitabilidad y seguridad en las vías, especialmente en situaciones de emergencia.

El parque automotor actual del municipio es insuficiente para atender el número de kilómetros de vías terciarias en mal estado. La maquinaria disponible no puede cubrir la demanda de mantenimiento y mejoramiento necesario para garantizar una red vial adecuada y segura.

Las calamidades y afectaciones a las vías están documentadas en el Comité Ordinario de Gestión de Riesgo de Desastres (CMGRD) del 20 de agosto de 2025. La vía Anorí - Dos Bocas, con el código 05040VT01, muestra daños significativos que impiden el tránsito vehicular, salvo motocicletas con precaución. Es imperativo contar con maquinaria adecuada para restablecer la transitabilidad vehicular y garantizar la seguridad de los usuarios.

En vista de lo expuesto, es crucial proceder con el alquiler de retroexcavadoras y volquetas para apoyar el parque automotor del municipio en el mantenimiento y mejoramiento de vías terciarias. Esta acción es necesaria para cumplir con los fines esenciales del Estado, mejorar la calidad de vida de los habitantes de Anorí y asegurar la continuidad de las actividades económicas y sociales del municipio.

Por otro lado, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Cada objetivo tiene metas específicas que deben alcanzarse en los próximos 15 años. Para alcanzar estas metas, todo el mundo tiene que hacer su parte: los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil y personas como usted. En este proceso de contratación se ven involucradas los siguientes ODS:



Meta 11.2 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.

Es por todo lo anterior que el Municipio de Anorí con base en la Ley 80 de 1993, Articulo 32 numeral tercero, la Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 requiere celebrar un contrato de Selección Abreviada de Menor Cuantía con una persona natural o jurídica idónea que garantice el servicio continuo e ininterrumpido, además que cumpla con las condiciones técnicas necesarias para realizar un contrato de Alquiler de Retroexcavadoras y volquetas para apoyar el Parque Automotor del municipio en el mantenimiento y mejoramiento de vías terciarias en Jurisdicción de Anorí – Antioquía.

1.1.1 UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE GOBIERNO O EL PLAN DE DESARROLLO

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos para dar cumplimiento a la Constitución Nacional y a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y lo contenido en el programa de Gobierno Nacional, y Programa de Gobierno Municipal “**Hagámoslo Juntos**” 2024-2027, en su Línea Estratégica 2. JUNTOS POR EL DESARROLLO SOSTENIBLE, EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA JUSTICIA AMBIENTAL Programa 2.2: JUNTOS POR EL DESARROLLO VIAL E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, cuyo objetivo es Mejorar las condiciones de la red vial terciaria del municipio para incidir en el desarrollo de la economía y favorecer la movilidad de nuestros

habitantes y tiene un indicador de producto Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario la cual tiene una meta durante el cuatrienio de 300 kilómetros de vías terciaria; y las demás disposiciones vigentes en la materia.

1.2 COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO

En ejercicio de las facultades y deberes legales establecidas en la Constitución Política, ley 136 de 1994 actualizada en la Ley 1551 de 2012 y demás decretos reglamentarios, le corresponde al REPRESENTANTE LEGAL del ente territorial del Municipio de Anorí realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones misionales de la entidad.

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

ALQUILER DE MAQUINARIA DE RETROEXCAVADORA Y VOLQUETAS PARA APOYAR EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO EN EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS TERCIARIAS, LAS CUALES SE ENCUENTRAN AFECTADAS POR LA FUERTE OLA INVERNAL PRESENTE EN ESTA ÉPOCA EN JURISDICCIÓN DE ANORÍ, ANTIOQUIA.

2.2 ALCANCE

1. **Cumplimiento de Lineamientos:**
 - ✓ Realizar todas las actividades siguiendo los lineamientos y orientaciones proporcionadas por el Municipio de Anorí a través del supervisor designado para este proceso.
2. **Conformidad con el Presupuesto:**
 - ✓ Cumplir con lo indicado en los documentos del proceso de contratación, ajustándose al presupuesto estipulado.
3. **Actividades Conexas y Necesarias:**
 - ✓ Asumir todas las actividades conexas y necesarias para la ejecución del objeto contractual, incluyendo el alquiler de retroexcavadoras y volquetas.
4. **Apoyo al Parque Automotor:**
 - ✓ Apoyar el parque automotor del municipio en el mantenimiento y mejoramiento de las vías terciarias en la jurisdicción de Anorí – Antioquia.
5. **Garantía de Ejecución:**
 - ✓ Garantizar la ejecución del contrato dentro del plazo establecido, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas y normativas.

Supervisión y Control.

El Municipio de Anorí designará un supervisor para el proceso, quien se encargará de orientar y supervisar las actividades realizadas por el contratista, asegurando el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas y normativas establecidas en el contrato.

Resultados Esperados.

El alquiler de maquinaria amarilla, especialmente retroexcavadoras y volquetas, para el mejoramiento y mantenimiento de las vías terciarias del municipio de Anorí, Antioquia, tiene como principal resultado esperado la recuperación efectiva de la transitabilidad en las zonas rurales. Nuestro municipio cuenta con una amplia red vial terciaria que conecta veredas, centros poblados y

fincas productivas, por lo que mantener estas vías en condiciones adecuadas no solo facilita la movilidad, sino que impacta directamente la economía campesina y el bienestar de las comunidades.

Con la disponibilidad oportuna de retroexcavadoras se espera realizar actividades como conformación de cunetas, limpieza de derrumbes, reconformación de banca, estabilización de taludes y adecuación de drenajes, lo que permitirá reducir puntos críticos que históricamente afectan el tránsito, especialmente en temporada de lluvias. Por su parte, el apoyo con volquetas garantizará el transporte eficiente de material afirmado, recebo y demás insumos necesarios para el mejoramiento de la estructura vial, optimizando tiempos de intervención y ampliando la cobertura de trabajo en distintas veredas.

Entre los resultados concretos se proyecta la disminución en los tiempos de desplazamiento de productos agrícolas hacia el casco urbano, la reducción en los costos de transporte para los campesinos y comerciantes, y una mayor facilidad de acceso a servicios esenciales como salud, educación y seguridad. Asimismo, se espera mejorar las condiciones para el transporte escolar rural y para la atención oportuna de emergencias por parte de organismos de socorro.

Otro resultado relevante es el fortalecimiento de la capacidad de respuesta institucional frente a emergencias viales ocasionadas por lluvias intensas, deslizamientos o crecientes súbitas, permitiendo actuar de manera inmediata sin depender exclusivamente de maquinaria propia, que en muchos casos resulta insuficiente para atender la totalidad de la red vial.

En términos generales, el alquiler de esta maquinaria busca garantizar intervenciones más continuas, técnicas y eficientes en las vías terciarias, contribuyendo al desarrollo rural, a la integración territorial y a la mejora de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Anorí.

3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Según lo Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de Naciones Unidas), a continuación, se identifican los servicios a adquirir según el Tercer Nivel del Clasificador de Bienes y Servicios:

TABLA 1 CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72 14 17 00	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción

4. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS:

El objeto a contratar tiene las siguientes especificaciones técnicas y cantidades mínimas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Alquiler de retroexcavadora sobre llantas, tipo Pajarita	Hora	1400	$ 156.500	$ 219.100.000

2	Alquiler volqueta sencilla	Hora	700	$ 121.950	$ 85.365.000
3	Alquiler Volqueta Doble Troque	Hora	700	$ 195.550	$ 136.885.000
COSTO TOTAL					**$ 441.350.000**

5. PERMISOS REQUERIDOS O CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD AMBIENTAL

No aplican en el presente contrato

6. TIPO DE CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR

De conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contrato que se pretende celebrar corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios.

7. OBLIGACIONES

7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan directamente o respecto del personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
2. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto, alcance y especificaciones técnicas del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
3. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o su interventor/supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
4. Facilitar la labor de interventoría/supervisión, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
5. El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier servicio de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del proponente será sancionado de acuerdo al régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar a la entidad y/o a terceros.
6. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que le lleguen a utilizar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar.
7. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del municipio de Anorí, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que el Municipio de Anorí es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista.

8. Realizar máximo dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
9. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, certificado de pago del último periodo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del personal a su cargo utilizado para la ejecución del contrato.
10. Presentar las facturas correspondientes a los cobros por los servicios y las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
11. Acatar las recomendaciones del interventor o supervisor del contrato para la correcta y adecuada ejecución del objeto contractual.
12. Garantizar que la prestación del servicio cumpla con las especificaciones técnicas de acuerdo a las órdenes que emite el supervisor del contrato.
13. Informar por escrito al supervisor del contrato, quejas, dudas, reclamaciones que puedan surgir durante la ejecución de objeto contractual.
14. Informar al Municipio de Anorí un número de cuenta bancaria de ahorros o corriente para el respectivo pago del contrato, cuyo titular deberá se el contratista.
15. Presentar el Informe final de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
16. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, en la forma y plazo establecido en el mismo, y con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.
17. Toda comunicación entre el Municipio de Anorí y el contratista deberé constar por escrito con copia al supervisor del contrato.
18. Informar por escrito y en forma oportuna al Municipio de Anorí, los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual, referente a las obligaciones específicas.
19. El contratista se obliga a responder civil y penalmente par sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Ley.
20. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto contractual.

7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar a cabalidad la prestación del servicio estimado en el proceso contractual.
2. Disponer al servicio de la Administración Municipal los vehículos y maquinaria, con las especificaciones técnicas requeridas por el supervisor del contrato.
3. Desplazar y localizar la maquinaria para prestar el servicio en condiciones de oportunidad en los sitios que se requiera el servicio; para el cumplimiento de la programación establecida por el municipio.
4. El contratista deberá adoptar las medidas de seguridad industrial del personal a su cargo, mantener al orden del día las licencias de conducción y de operación.
5. Proporcionar y brindar las condiciones necesarias para la prestación del servicio.
6. Mantener comunicación con la supervisión del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo.
7. Velar por el cabal cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad social y aportes parafiscales.
8. Cualquier modificación a realizarse en la prestación del servicio debe ser informada con antelación ante la Supervisión.
9. No cargar a la cuenta del presente contrato el valor correspondiente a pago de servicios adicionales que preste a los huéspedes alojados en virtud de este contrato.
10. Velar porque los Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito – SOAT y la Técnico Mecánica estén vigentes.

11. Presentar un informe final con el registro fotográfico del antes, durante y después.
12. Ejecutar a cabalidad las especificaciones técnicas estimadas en el proceso contractual según las cantidades de horas previstas en el estudio previo, proyecto pliego de condiciones y presupuesto.
13. Mantener informada a la Alcaldía Municipal de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
14. Suministrar los repuestos en el evento en que se requieran para el cumplimiento de la prestación del servicio.
15. Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa.
16. Sostener el equipo de operarios y conductores necesarios para la correcta ejecución del contrato.
17. Suministrar el combustible requerido y necesario para dar cabal cumplimiento al objeto contractual.
18. Las demás relacionadas con el objeto contractual.

7.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE -MUNICIPIO

1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato**.**
7. Preparar los informes, acompañar la ejecución y liquidar el contrato

8. PLAZO

El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de seis (06) MESES o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

9. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo, extensión del contrato, los recursos aportados y de las obligaciones contraídas, el municipio de Anorí realizará seguimiento y control al contrato mediante:

Para el presente caso se designará a la Ingeniera **JOHAN DARIO RAMIREZ VASQUEZ**, Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos, como supervisora del contrato o quienes hagan sus veces, quienes tendrán a su cargo: a) Todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, b) Pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago. c) Informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento.

10. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa documento con el correspondiente Análisis del Sector, siguiendo los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector – Versión G-EES-02.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VARIABLES DEL CÁLCULO

11.1 PRESUPUESTO OFICIAL

Para el presente contrato se asignará un presupuesto oficial DE **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L.V ($441.350.000)** o discriminados acordes al tipo de bienes por las excepciones de ley, los cuales se discriminan de la siguiente manera: Autopistas, carreteras, calles, soportado en los **CDP 00165 del 04/03/2026.**

11.2 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El Municipio de Anorí pagará el valor del contrato mediante pagos parciales hasta el 95% del valor del contrato, previo el recibo a satisfacción expedido por la supervisión, con los respectivos soportes de pago del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la Ley 80, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 y previa cuenta de cobro y/o facturas legalizadas por el contratista.

El 5% restante del valor total del contrato, se cancelará una vez se reciba a satisfacción, se actualice la garantía y se liquide el contrato.

El contratista deberá informar al municipio de Anorí, la cuenta (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el contratante.

Si el Contratista no se encuentra a paz y salvo con el municipio de Anorí, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

De las facturas o cuentas que se originen en el presente CONTRATO, al CONTRATISTA se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

11.3 PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El Municipio de Anorí, verificara el pago de la seguridad social y aporte a parafiscales acorde a la ley 1150 de 2007, articulo 23 parágrafo 1 en todo caso para las prestaciones de servicio el IBC será del 40% del valor total del contrato, para los demás contratos se procederá con la verificación de los aportes según la Resolución 209 de 2020 emitida por la UGPP o en caso de encontrar justificación en el artículo 107 del Estatuto Tributario, el contratista deberá aportar el balance y respectivo

certificado expedido por el contador público idóneo donde justifique legalmente que el aporte debe ser por un monto inferior.

11.4 DESCUENTOS Y RETENCIONES

El Municipio de Anorí conforme al Acuerdo Municipal 023 del 17 de diciembre de 2021 "Estatuto Tributario" realizará los descuentos correspondientes a "estampillas" y demás descuentos autorizados por Ley, en este sentido, conforme a la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 666 de 2001, descontará la estampilla pro- cultura que para el caso del Municipio de Anorí y atendiendo a la modalidad del contrato corresponde al 1,5% del valor contratado, también descontará la estampilla pro – hospitales públicos, la cual se encuentra autorizada por la Ordenanza Departamental 62 del 19 de diciembre de 2014 y corresponde al 1% del valor contratado, adicional a lo anterior, el Municipio de Anorí descontará la estampilla Pro – bienestar del adulto mayor, la cual se encuentra autorizada por la Ley 687 de 2001, la Ley 1276 de 2006 y la Ley 1850 de 2017, de conformidad al Acuerdo Municipal 013 del 21 de diciembre de 2019, corresponde al 4% del valor contratado, adicional a las anteriores estampillas el Municipio de Anorí realizará la retención por estampilla pro deporte y recreación, la cual equivale al 1,5% del valor del contrato.

Adicional a los descuentos por estampillas, el Municipio de Anorí, generará descuentos al contratista por concepto de Retención de Industria y Comercio ICA o RETEICA, el cual, atendiendo al objeto contractual, corresponde al 0,70% del valor contratado, finalmente se realizarán descuentos por concepto de "compras generales", descuento que será del 2,5% del valor contratado para declarantes de renta y del 3,5% del valor contratado para no declarantes de renta, además de retenciones y deducciones determinadas por la ley como RETEIVA. Además de las anteriores, se descontará contribución especial cuyo destino es la inversión en la seguridad ciudadana, el bienestar social y la convivencia pacífica (FONSET) conforme a las leyes 418 de 1997, 548 de 1999 y 788 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, la cual equivale al 5%.

12. RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y NÚMERO DE REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTOS.

RUBRO PRESUPUESTAL	BANCO DE PROYECTOS	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	VALOR	FECHA
2.3.2.01.01.001.03.02	2024050400019	00165	$ 490.000.000	04/03/2026

13. IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD.

De acuerdo con la cuantía y objeto del presente proceso de selección, y en virtud de lo establecido en el literal b) del numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo fijado en el Decreto 1082 de 2015, esta contratación se adjudicará por el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Esta necesidad se suple a través de la suscripción de un Contrato de Selección Abreviada de Menor cuantía, cuya ejecución incluya todas las actividades de obra especificadas en los Formularios de Actividades y Cantidades. Debe suscribirse con persona natural o jurídica, cuya profesión y/o actividad comercial, u objeto social, respectivamente, además de la experiencia y demás factores estipulados en el Pliego de Condiciones, le permitan acreditar la idoneidad requerida para la ejecución de este.

Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 2°:

"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

Serán causales de selección abreviada las siguientes:
b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación, se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

(…)

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales."

El contrato de obra se encuentra definido por el numeral 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual indica:

"Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago."

14. REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de Anorí debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

TIPO	DESCRIPCION	REQUERIDO
JURÍDICO	Carta de presentación	Diligenciar y firmar Formato
	Compromiso anticorrupción	Diligenciar y firmar Formato
	Certificado de Existencia y Representación Legal o matricula mercantil donde la actividad registrada esté relacionada con el objeto del presente contrato	Aportar certificado con fecha de expedición no superior a 30 días antes de la fecha del cierre.
	Acta de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, si hay lugar a ello	Aportar documento si hay lugar a ello
	Autorización de la Junta o Asamblea de socios	Aportar documento si hay lugar a ello
	Certificado de pago de los aportes a la seguridad social	Diligenciar y firmar Formato (en caso de ser firmado por el Revisor Fiscal, este deberá aportar Tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia

		y Certificado de Vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente)
	Certificado de Responsabilidad Fiscal, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co	Aportarlo con fecha de expedición menor a 30 días al momento de su presentación, igualmente será verificado por el municipio de Anorí. Se deberá aportar certificado del representante legal y persona jurídica.
	Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades y consultas	Diligenciar y firmar Formato de Certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas suscrito por el Representante Legal
	Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y el representante legal, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.procuraduria.gov.co	Aportarlo con fecha de expedición menor a 30 días al momento de su presentación, igualmente será verificado por el municipio de Anorí.
	Registro Único Tributario (RUT) donde la actividad registrada esté relacionada con el objeto del presente contrato	Fotocopia legible
	Fotocopia cédula Representante Legal	Fotocopia legible
	Certificado de antecedentes judiciales del proponente persona natural, o del representante legal si es persona jurídica, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.policia.gov.co	Aportarlo con fecha de expedición menor a 30 días al momento de su presentación, igualmente será verificado por el municipio de Anorí.
	Certificado de medidas correctivas RNMC del proponente persona natural, o jurídica y del representante legal de la persona jurídica, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.policia.gov.co	Aportarlo con fecha de expedición menor a 30 días al momento de su presentación, igualmente será verificado por el municipio de Anorí.
	Inscripción Registro Único de Proponentes firmes	Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre.
	Garantía de seriedad de la propuesta	Aportar documento legible que contenga lo siguiente: Valor asegurado: 10% del valor de

<table>
<tr><td rowspan="3"></td><td></td><td>la oferta.
Vigencia: 90 días entre las fechas de presentación de la oferta y aprobación de la garantía única de cumplimiento.
Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente. Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, debe figurar como tomador y/o afianzado, la respectiva forma asociativa.
Asegurado y beneficiario: Municipio de Anorí.</td></tr>
<tr><td>Paz y salvo municipal</td><td>Aportarlo con fecha de expedición inferior a 30 días</td></tr>
<tr><td>Certificado cuenta bancaria</td><td>Debe ser aportado con fecha de expedición menor a 30 días al momento de presentación de la oferta.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">TÉCNICO</td><td>Propuesta Económica donde se especifique el valor definitivo a ofertar por unidad y valor total de la propuesta teniendo en cuenta el plazo de ejecución.</td><td>Entregarla según lo requerido en el pliego de condiciones</td></tr>
<tr><td>Experiencia</td><td>El Proponente debe acreditar experiencia en alquiler de maquinaria o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción, acreditando experiencia en el RUP con el siguiente bien y servicio.
<table><tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>CUANTÍA – SMLMV</th></tr><tr><td>72 14 17 00</td><td>Igual o mayor a el presupuesto oficial</td></tr></table></td></tr>
<tr><td rowspan="3">FINANCIERO</td><td>Índice de Liquidez</td><td>Superior a 5</td></tr>
<tr><td>Índice de Endeudamiento</td><td>Igual o inferior a 0.20</td></tr>
<tr><td>Razón de cobertura de intereses</td><td>Mayor o igual a 20</td></tr>
<tr><td rowspan="2">CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</td><td>Rentabilidad sobre el patrimonio</td><td>Mayor o igual a 0.01</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad sobre activos</td><td>Mayor o igual a 0.01</td></tr>
</table>

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser

por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Anorí también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

B. Experiencia

El Proponente debe acreditar experiencia en alquiler de maquinaria o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción, acreditando experiencia en el RUP con el siguiente bien y servicio.

Tabla 1. – Experiencia requerida

CLASIFICACIÓN UNSPSC	CUANTÍA – SMLMV
72 14 17 00	Igual o mayor a el presupuesto oficial

El Proponente debe acreditar esta experiencia con máximo dos (02) contratos ejecutados y registrados por el proponente en el RUP, donde se evidencien los requisitos solicitados como experiencia por El Municipio de Anorí identificados con al menos un código del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel señalado y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes para el año de ejecución.

A. Capacidad Financiera

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 2 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a [5]
Indicador	**Índice requerido**
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a [0.20]
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 20,00

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Se tendrá en cuenta lo dispuesto en los Decretos 579 de 2021 y 1041 de 2022, por lo que para el proceso se verificará la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años, para lo cual la Entidad tomará la

información financiera del año fiscal que el proponente señale le sea tenida en cuenta para la verificación de los indicadores financieros.

A. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 3. - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	**Índice requerido**
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a [0.01]
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a [0.01]

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Para la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los oferentes se tendrá en cuenta la información del último fiscal, con corte al 31 de diciembre de 2023.

E. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

F. Capacidad Residual.

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

CRPC=POE-Anticipo y/o pago anticipado

Donde:
CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE= Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

CRPC=POE-Anticipo y/o pago anticipado/Plazo estimado (meses)∗12

15. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El Municipio de Anorí debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

En la evaluación de las Ofertas el Municipio de Anorí realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 7.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos 2 a 6 establecidos en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Tabla 4. - Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	50
Factor técnico	50
TOTAL	**100**

La entidad, según lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, procederá a reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, El Municipio de Anorí debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en la normatividad colombiana.

A. Factor Económico
B.
El Municipio de Anorí a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo **cincuenta (50) puntos** acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 5 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta

Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 6 - Asignación de Método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 50^{X\,(1-(\frac{\bar{X}-V_i}{\bar{X}}))} \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 50^{X\,(1-2(\frac{|\bar{X}-V_i|}{\bar{X}}))} \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función

de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max}= *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = $\begin{cases} 50^{x\,(1-(\frac{X_A-V_i}{X_A}))} \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ 50^{x\,(1-2\,(\frac{X_A-V_i}{X_A}))} \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 7- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del

presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje i = $\begin{cases} 50 \text{ x } (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 50 \text{ x } (1 - 2\,(\frac{\lvert G_{PO} - V_i \rvert}{G_{PO}})) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$

Donde,
G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el Municipio de Anorí procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = $\begin{cases} \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \text{ x } (V_{MIN})}{V_i} \end{cases}$

Donde,

V_{MIN} *Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

C. Factor técnico

La entidad asignará **40 puntos** al proponente que presente junto con su propuesta el siguiente personal mínimo requerido:

Tabla 8. Personal mínimo requerido.

DESCRIPCIÓNDEL CARGO	PROFESIÓN U OFICIO	EXPERIENCIA GENERAL	VALOR EN PUNTOS
2 OPERARIOS DE MAQUINARIA PESADA	Operario	Mínimo un (01) año como operador de maquinaria amarilla con un certificado que demuestre su idoneidad y experiencia, licencia de conducción Tipo C2, copia de cédula, RUNT	30
2 CONDUCTOR DE VEHÍCULO TIPO VOLQUETA	Conductor	Mínimo de un (01) año con certificados que demuestren su idoneidad y experiencia, licencia de conducción Tipo C2, copia de cédula, RUNT	20

16. RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL CONTRATO

Se anexa documento con matriz de riesgo

17. MECANISMOS DE COBERTURA QUE AMPARAN EL CONTRATO

17.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Tabla 10. Características de la garantía.

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE ANORI identificado con NIT 890982489-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección

Asegurado	
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

17.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO:

Con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, el contratista otorgará como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo o Garantía bancaria a primer requerimiento a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo aquí señalado.

El municipio de Anorí verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en las normas sobre la materia y en todo caso deberá contener las siguientes coberturas:

Tabla 11. Garantías.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia del CONTRATO y cuatro (06) meses más (término estimado para la liquidación).
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Vigencia del CONTRATO y tres (03) años más.
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Vigencia del CONTRATO y seis (06) meses más
Responsabilidad civil extracontractual	*200 SMMLV*	Igual al periodo de ejecución del contrato.

Adicional a los anteriores amparos el contratista estará obligado a garantizar la INDEMNIDAD por lo tanto EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio de Anorí contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgirpor daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquel, sus subcontratistas o proveedores. En el evento en que EL CONTRATISTA no asumadebida y oportunamente la defensa del Municipio, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA y este pagara todos los gastos en queincurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere, EL MUNICIPIO tendrá derechoa

descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato.

También se debe tener que en toda contratación pública en el Municipio de Anorí operará la CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, éste (a) pagará al Municipio de Anorí a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, El Municipio de Anorí adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidadde las multas sucesivas impuestas por El Municipio de Anorí iguale al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los efectos de imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86de la Ley 1474 de 2011.

18. ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se relacionan los acuerdos comerciales que aplican al presente proceso.

Tabla 12. Cobertura Acuerdos Comerciales.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	-	No
	México	No	-	-	No
	Perú	Si	No	-	No
Canadá		No	-	-	No
Chile		Si	No	-	No
Corea		No	-	-	No
Costa Rica		Si	No	-	No
Estados AELC		Si	No	-	No
Estados Unidos		No	-	-	No
México		No	-	-	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	-	-	Si
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	-	-	No
Unión Europea		Si	No	-	No
Comunidad Andina de Naciones		Si	Si	No	Si

19. MIPYME

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.4., del Decreto 1082 de 2015.

> "Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme."

Atendiendo a la cuantía del presente proceso de selección, se limitará la convocatoriaa MIPYMES (Micro, Pequeña Empresa y Mediana Empresa), siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. Se hayan recibido mínimo dos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar laconvocatoria exclusivamente a MIPYMES.
2. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la MIPYMES quemanifestó interés.
3. La manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES debe presentarsea más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, acreditando la condición de MIPYMES a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en laque se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), además, deberá presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.
4. Deberá, en cualquier caso, garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

En esta convocatoria limitada, la Entidad Estatal acepta solamente las ofertas de Mipymes,

Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipymes y promesas desociedad futura suscritas por Mipymes.

Limitación territorial. El municipio limitará la presente convocatoria a Mipymes nacionales domiciliadas en el Departamento de Antioquia. Las Mipymes deben acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

La presente limitación aplica, en el entendido que el presupuesto oficial es inferior de ciento veinticinco mil dólares (US $125. 000.00) de los Estados Unidos de América.

20. ANEXOS

De conformidad con el proceso de selección descrito en el estudio previo, como anexos al estudio previo se aportan (marcados con X):

Tabla 13. Anexos.

SI	N/A	Descripción del anexo
X		Análisis del sector económico
X		Análisis de RIESGOS
		Otro. Cual: Presupuesto

ORIGINAL FIRMADO

JOHAN DARIO RAMIREZ VASQUEZ
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Johan Darío Ramírez Vásquez	Johan Darío Ramírez Vásquez	Luís Mateo Tamayo Patiño
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos	Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos	Asesor de Contratación